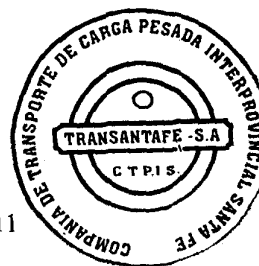


INFORME DE LOS COMISARIOS



Guaranda, 21 de Abril del 2011

Señores

JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA INTERPROVINCIAL SANTA FE "TRANSANTAFE S.A."

Señores, Oswaldo Calero Montero, Manuel Morejón Bonilla .- En calidad de Comisarios principales de la Compañía de Transporte Interprovincial de Carga Pesada Santa Fé Transantafe S.A. ponemos en consideración el mencionado informe producto del análisis y revisión de la documentación de respaldo que reposa bajo responsabilidad del señor Gerente y Secretaria de la Compañía concerniente al ejercicio económico del año 2010.

INFORME:

De lo observado se determino que el manejo económico fue realizado con absoluta transparencia en vista de que la mayor parte de los gastos se realiza buscando publicidad de la Compañía, esto es colaborando con los actos sociales y religiosos que organiza la parroquia como son colaboración en las Fiestas de San Vicente Ferrer, Virgen del Quinche y Jesús del Gran Poder, el gasto mayor corresponde al agasajo navideño realizado a los Accionistas de la Compañía, cabe mencionar que dicho gasto se realizó con aprobación de la Junta General, otros gastos de menor cuantía que corresponde a: Acuerdos y Condolencias, Contribuciones y Colaboraciones, Pago de Impuestos, Gastos de movilización, Sueldos y Salarios, fueron realizados directamente por el Sr. Gerente y puesto en conocimiento nuestro.

Por otro lado todos los ingresos y gastos presentados en el informe del señor Gerente fueron revisados y analizados uno por uno en los que se pudo comprobar que todos los gastos están destinados a los objetivos institucionales, con sus respectivos descargos facturas o notas de venta autorizadas por el SRI. en algunos casos, en otros se pudo comprobar y testificar que resulta imposible justificar con las facturas correspondientes, pero si se puede determinar claramente que son gastos que debían realizarse para cumplir con lo planificado. Sin embargo es necesario recordar que algunos gastos ya fueron puestos en consideración de la Junta General y aprobados en reuniones anteriores.

CONCLUSIONES:

1. Los Administradores de la Compañía han cumplido con las normas estatutarias, en lo concerniente a la parte operativa, de igual manera se maneja la Contabilidad Comercial sobre la base de los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados y las Normas Ecuatorianas de Contabilidad.
2. En cuanto a los Estados financieros correspondientes al Ejercicio Económico del 2010, hemos revisado cada una de sus cuentas y los saldos reflejados son auténticos en vista de que se encuentran legalmente justificados con todos los documentos de soporte, es decir que su ejecución fue realizada de manera legal como se puede observar en los registros de Contabilidad y más aún que todo el registro contable para su elaboración se basa en los principios de Contabilidad Generalmente Aceptados.

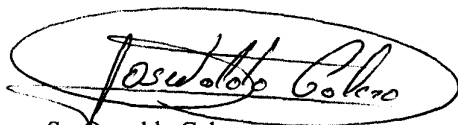
3. No existe un archivo de los documentos en la Compañía en consideración a no contar con el mobiliario adecuado, por tal motivo los documentos de respaldo, actas y otros están a cargo del señor Gerente y de la Secretaria de la Compañía.

RECOMENDACIONES:

1. Es necesario la adquisición del mobiliario adecuado para el Archivo de los documentos, y de la misma manera se debe optar por la adquisición de un equipo de computo para el manejo de las operaciones administrativas y contables. Para cumplir con este requerimiento se debe realizar un proyecto de necesidad en mobiliarios y solventar con el aporte económico de cada accionista considerando que la Compañía no genera ninguna venta de servicios.
2. Adquirir un sistema informático para que la Compañía pueda registrar sus operaciones de manera sistemática y poder obtener resultados oportunos en cualquier momento, mismos que servirán de ayuda para la toma de decisiones, de la misma manera económicamente se solventará bajo el mecanismo expuesto en el numeral anterior.
3. Insistir en la elaboración de un reglamento interno que regule todos los procedimientos administrativos y económicos a fin de que las resoluciones efectuadas se transformen en obligaciones para accionistas y clientes, dicho reglamento debe sustentarse en el Estatuto, Ley de Compañías y más disposiciones vigentes.

Particular que ponemos en conocimiento para fines pertinentes:

Atentamente,



Sr. Oswaldo Calero
COMISARIO P.



Sr. Manuel Morejon B.
COMISARIO P.

